

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, por el sistema general de oposición libre, convocadas por Resolución de 13 de enero de 2026 (BOCM de 12 de enero de 2026, BOE de 19 de enero de 2026), este Rectorado

HA RESUELTO

Publicar la relación de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo en el ANEXO I, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo deberá presentar a través del Registro General de la Universidad y dirigido al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para su nombramiento como funcionaria de carrera, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, la documentación que se especifica en el apartado 9.1 de las bases de la convocatoria.

Quienes ya ostenten la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.
LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	5844 - 3462 - 5A50P366C - 7554	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5844-3462-5A50P366C-7554	Página	1/2



ANEXO I

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PROCESO SELECTIVO
***0550**	PÉREZ	GIL	ESTHER	73,06

Código Seguro De Verificación	5844-3462-5A50P366C-7554	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5844-3462-5A50P366C-7554	Página	2/2

